



Fecha de presentación: mayo, 2018 Fecha de aceptación: julio, 2018 Fecha de publicación: septiembre, 2018

Sinopsis de los títulos V-VI de la Ley orgánica de educación intercultural ecuatoriana Synopsis of titles V-VI of the Organic Law of Ecuadorian Intercultural Education

Chiriboga Rodríguez Josselyn Carolina¹
Mila Farro Michelle del Rocio¹
Gonzabay Cerna Julissa Beatriz¹

josselyn.chiribogar@ug.edu.ec
michelle.milaf@ug.edu.ec
julissa.gonzabayc@ug.edu.ec

¹Universidad de Guayaquil. Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación. Carrera en Pedagogía de las Ciencias Experimentales de la Química y Biología.

Cita sugerida (APA, sexta edición)

Chiriboga Rodríguez, J., Mila Farro, M., & Gonzabay Cerna, J. (2018). Sinopsis de los títulos V-VI de la Ley orgánica de educación intercultural ecuatoriana. *Mapa*, 2(6), 307-318. Recuperado de <http://revistamapa.com>

RESUMEN

En el presente trabajo se tratarán temas relacionados a la LOEI por ejemplo: como están formados los Títulos y sus respectivos capítulos sobre estas leyes. Se dará a conocer como está constituido el régimen escolar, además de informar sobre disposiciones acerca de la asistencia, matriculación, apostillamiento para personas que hayan estudiado en el extranjero, calificaciones e incluso sobre cómo se da el proceso para elegir los abanderados y sus diferentes distinciones. De lo anteriormente mencionado se tiene que: el año lectivo se desarrolla en dos quimestres, los cuales constan de 200 días de asistencia obligatoria en todas las instituciones educativas del país. Cuando los estudiantes de establecimientos públicos culminen el año escolar respectivo, se le asigna la matrícula automática en el año correspondiente (esto es optativo para instituciones privadas, ya que por lo general se requiere la presencia del representante legal). De la Evaluación de los aprendizajes la LOEI nos indica que la evaluación es un proceso de valoración, observación y registro el cual debe tener como propósito general que el docente oriente de una manera adecuada.

Palabras Claves: disposiciones, evaluación, instituciones, leyes

INTRODUCCIÓN

Encontramos diversas formas para obtener conocimientos, el medio que nos rodea nos enseña múltiples maneras de aprender tanto en el ámbito personal como en lo cultural. La educación ha sufrido grandes cambios con el pasar del tiempo, unos buenos y otros malos. Datos oficiales del INEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censo) aseguran que los índices de analfabetismo en la región han disminuido, lo cual nos da a entender el gran progreso que se ha ido dando en el país con respecto a la educación.

La educación siempre será un medio esencial para lograr, transmitir y desarrollar nuestra cultura y conocimientos. Contribuye al progreso de la persona y a que haya grandes cambios en la sociedad. Esta es

ABSTRACT

In the present work, issues related to the LOEI will be discussed, for example: how the Titles are formed and their respective chapters on these laws. It will be announced how the school system is constituted, in addition to informing about provisions about attendance, registration, apostille for people who have studied abroad, qualifications and even about how the process to choose the standard bearers and their different distinctions. . From the aforementioned it is necessary to: the school year takes place in two quimestres, which consist of 200 days of compulsory attendance in all the educational institutions of the country. When students from public establishments complete the respective school year, automatic enrollment is assigned in the corresponding year (this is optional for private institutions, since the presence of the legal representative is usually required). From the Evaluation of the learning, the LOEI indicates that the evaluation is a process of assessment, observation and registration which should have as a general purpose that the teachers orient in an appropriate manner.

Key Words: provisions, evaluations, institutions, laws.

agente determinante para la adquisición de conocimientos y así poder formar a mujeres y a hombres de bien, por eso debemos resaltar la importancia de una educación bien constituida, dónde no solo conozcamos nuestros derechos si no también nuestros deberes para así poder cumplir correctamente nuestro papel como ciudadanos.

En primera instancia se dará a conocer la manera en cómo está constituido el régimen escolar en el país, además de saber un poco más sobre la admisión de estudiantes a las instituciones de educación, las matrículas, la importancia de la asistencia de los estudiantes y la forma correcta en la que se debe solicitar un pase a otro establecimiento educativo en el caso de ser necesario. Otro punto muy necesario es estar al corriente sobre la manera en que se puede realizar reconocimiento de estudios cuando se ha estudiado en el extranjero.

Como otro punto se hablara sobre los requisitos para elegir abanderados y cómo debe ser la proclamación de aquellos, las evaluaciones y la manera correcta de calificarlas tanto para el nivel de inicial como para los demás niveles. Y por último todo lo referente a la calificación y la promoción de los estudiantes donde se trataran diferentes temas como: exámenes de grado, obtención del título de bachiller e incluso las actividades de participación estudiantil entre otros.

Este es un trabajo realizado como parte de la asignatura de Cátedra Integradora del Primer Semestre dónde se nos permite comparar la LOEI Ecuatoriana con documentos normativos de otros países tales como España, Uruguay, Perú, Argentina, México, Chile entre otros, y en lo cual daremos a conocer un poco más sobre cómo se manejan los diferentes países en el mundo con respecto al área de educación.

DESARROLLO

Los primeros 5 capítulos del título V de la LOEI (Ley Orgánica de Educación Intercultural) da a conocer cómo está estructurado el régimen escolar de la educación en Ecuador. (Ministerio Educación, 2018). El año lectivo se desarrolla en dos quimestres, los cuales constan de 200 días de asistencia obligatoria en todas las instituciones educativas del país. Así mismo consta de dos ciclos los cuales se dividen en:

- Ciclo costa (incluyendo la región insular) el cual empieza la primera semana del mes de mayo.
- Ciclo Sierra-Amazonia, inicia la primera semana del mes de septiembre.

Comparando con Argentina, el año escolar comienza en la primera semana de marzo y termina el último viernes de noviembre, contabilizando 329 días de clases en total. En el colegio secundario, se utilizan las dos primeras semanas de diciembre y las últimas dos semanas de febrero para las mesas de examen, donde los estudiantes recuperan las materias que no hayan aprobado durante el ciclo lectivo.

Por otra parte, en España el año escolar se suele dividir en tres trimestres en el caso de la educación primaria y secundaria, y en dos cuatrimestres en el caso de la educación universitaria. El calendario escolar es variable según las distintas comunidades autónomas, pero por lo general, en educación primaria y secundaria el curso suele empezar en septiembre y finalizar en junio. Consta de 37 semanas lectivas. Por su parte, en la educación universitaria el primer cuatrimestre suele abarcar desde septiembre a enero, mientras que el segundo cuatrimestre suele ir desde febrero hasta junio. (Ministerio de Educación, 2018).

La programación semanal en los centros educativos no debe ser inferior a la carga horaria establecida en el currículo nacional que esté vigente. En la programación semanal, la hora pedagógica, la cual es el momento en el que los estudiantes desarrollarán sus actividades académicas de acuerdo a la programación, está será de 40 minutos desde el subnivel de básica elemental (1ero de básica) hacia adelante.

Las jornadas escolares se pueden realizar en 3 periodos los cuales son: matutina, vespertina y nocturna, esta última consta de un currículo especial y solo puede ser ofertada a personas mayores de 15 años que tengan inconclusos sus estudios. Se da en modalidad semipresencial, el cual consta de un 70% de actividades presenciales y un 30% de trabajos independientes.

Con lo que respecta a las vacaciones estudiantiles, éstas se darán según lo establecido por el Nivel Zonal el cual está encargado de emitir el calendario correspondiente a dichas vacaciones. Durante este periodo, el área administrativa del plantel trabajará con total normalidad.

Existen varios parámetros a seguir para la admisión de los estudiantes a los diferentes niveles educativos que oferten los establecimientos de educación. Entre ellos tenemos que para el ingreso al nivel inicial el postulante deberá tener al menos 5 años de edad hasta la fecha de ingreso. De aquí para adelante se debe presentar los certificados correspondientes que corroboren el pase de año del estudiante. Ningún establecimiento público puede tomar exámenes de ingreso para la institución. Están libres de esta norma los establecimientos privados, dependiendo de sus políticas de ingreso.

En Ecuador, un niño que ingrese por primera vez a inicial deberá tener 5 años a la fecha de ingreso. En Argentina la educación inicial se imparte a partir de los 45 días de nacidos como muestra la siguiente tabla.

Ingreso a las instituciones de enseñanza pública o privada:

Nivel	Edad
Lactantes	45 días-1 año
Deambuladores	1 año-2 años
Sala de 2 años (primera sala del "jardín de infantes)	2 años
Sala de 3	3 años
Sala de 4 (obligatoria).	4 años
Sala de 5 (obligatoria).	5 años

Fuente:<http://www.universia.es/estudiar-extranjero/argentina/sistema-educativo/estructura-sistema-educativo/2646>

Elaborado por: Josselyn Carolina Chiriboga Rodríguez

En Perú el Minedu habla sobre la matrícula para los niños del ciclo I (de cero a dos años) se realiza de una manera flexible en cualquier época del año. Para los niños del ciclo II (de tres a cinco años) se puede hacer antes o durante el primer mes de iniciadas las clases. (Berríos, 2018)

Los registros de matrículas y promociones de cada estudiante deben estar debidamente legalizados y en el caso de cambio de plantel, el personal administrativo de la institución debe entregar esta documentación en versión original. Para poder acceder al sistema educativo público, el encargado de establecer el procedimiento a seguir, es la Autoridad Educativa Nacional, por lo general este procedimiento consta de dos fases:

1. Inscripción: aquí se solicita la integración del estudiante al sistema educativo público.
2. Registro: luego de la primera fase, se debe hacer efectivo el registro del estudiante en la institución donde

La matrícula es el registro mediante el cual se legaliza la inscripción y permanencia del estudiante en el establecimiento educativo. En las instituciones privadas, cada vez que llegue un alumno nuevo, se debe actualizar la nómina general de estudiantes de dicho paralelo. En el caso de que se solicite una matrícula posterior al inicio de clases, la Autoridad Educativa Nacional dará a conocer el proceso y las evaluaciones pedagógicas (en caso de ser necesarias) previos a la matrícula.

En Perú, los directores son los responsables de registrar en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (Siagie) la matrícula de los niños.

Cuando los estudiantes de establecimientos públicos culminen el año escolar respectivo, se le asigna la matrícula automática en el año correspondiente (esto es optativo para instituciones privadas, ya que por lo general se requiere la presencia del representante legal). Si se da una segunda matrícula, la cual todo estudiante tiene derecho a ella, esta se asigna en el mismo establecimiento educativo. En el caso de que se genere una matrícula en el mismo año por tercera ocasión, el distrito correspondiente debe establecer un nuevo establecimiento educativo que brinde las necesidades pedagógicas que necesite el estudiante para poder pasar al siguiente año.

Si una vez iniciado el año lectivo el estudiante necesita cambiarse de entidad educativa, esto lo podrá hacer durante los 6 primeros meses de iniciadas las clases, para ello debe dar a conocer el cambio a la máxima autoridad de la institución donde estudia. Para que el pase de establecimiento se haga efectivo es necesario que el representante legal del estudiante presente a la institución receptora los siguientes documentos: Certificado de calificaciones.

- Certificado de asistencia.
- Autorización de aceptación por parte de la máxima autoridad de la institución receptora.
- Estos documentos deben ser entregados en original en plazo máximo de 8 días.

Los ecuatorianos y extranjeros que hayan realizado sus estudios fuera del país, deben presentar la documentación correspondiente en el Nivel Distrital para que sean reconocidos legalmente. Para países con los que Ecuador mantenga convenios académicos, este paso no será necesario.

En España, no es necesario homologar o apostillar el título de estudio que se completó en el país de origen (Bachillerato o estudios secundarios completos, para estudiar un grado; el grado o licenciatura para estudiar un máster o posgrado; y el máster para estudios de doctorado). La universidad española de destino se encarga de convalidar los estudios que tenga el postulante al solicitar la admisión.

En el caso de que no cuenten con documentación original, se tomara exámenes de ubicación, los cuales sirven para validar los años de estudios de dicho estudiante. El puntaje obtenido en estos exámenes se asignará como nota final en el año correspondiente.

La asistencia de los estudiantes es OBLIGATORIA y se debe cumplir de acuerdo a las jornadas y horarios establecidos por la máxima autoridad del plantel. Así mismo es obligación del representante legal garantizar la asistencia de su representado a todo evento que se realice. Se debe llevar un control de asistencia de los estudiantes.

Las inasistencias que sean de 1 o 2 días se justifican directamente al profesor o tutor del salón. Cuando las inasistencias se exceden de 3 días, la justificación se debe hacer directamente con el inspector general o Rector del establecimiento educativo.

Si la inasistencia es recurrente pero está debidamente justificada la institución está en la obligación de ayudar al estudiante para que pueda continuar con los estudios, brindando las ayudas pedagógicas necesarias.

Para los estudiantes de básica superior y bachillerato que hayan excedido el 10% de faltas injustificadas en una materia, la reprueban automáticamente. Una vez iniciadas las clases el alumno no podrá abandonarlas (salir del curso) y si lo hace sin el permiso del profesor, esto será como una falta injustificada. En el caso de que el abandono sea fuera de la institución educativa, esto se tomara como una falta durante todo el día, además de que se debe informar inmediatamente al representante legal.

Las excursiones y visitas de observación que sirvan para reforzar el aprendizaje académico, serán obligatorias y se desarrollarán de acuerdo a las jornadas y horarios establecidos por la máxima autoridad del plantel. La seguridad de los estudiantes estará bajo la responsabilidad de los docentes que las lideran.

Según la Ley Orgánica de Educación Intercultural Bilingüe estipula en su Título V del capítulo VII que las Instituciones Educativas de la Republica del Educador tienen la obligación de elegir a sus respectivos abanderados, portaestandartes y escoltas, y a su vez los derechos de dichos estudiantes por obtener una distinción en el rango de las más altas calificaciones este grupo será conformado por nueve estudiantes. (Ministerio de Educación, 2018).

Esta elección se tendrá que realizar los 10 días después del inicio de clases obligatoriamente, para elegir estas distinciones solamente se tomara en cuenta a los estudiantes de tercero de bachillerato realizando una sumatoria final de su aprovechamiento desde los grados: segundo a decimo de Educación Básica General, primero a segundo de Bachillerato los cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.-Estar legalmente matriculado en el tercer año de Bachillerato del establecimiento educativo y asistir de forma regular a clases.
- 2.- Haber entregado copias legalizadas de los pases de año y los registros con las calificaciones desde segundo año e EGB hasta segundo año de Bachillerato. (Solamente en caso de que hayan cursado estos años en otro plantel).

Las distinciones serán asignadas de mayor a menor quedando en el siguiente orden:

- Primer puesto: Abanderado de pabellón nacional
- Segundo puesto: Portaestandarte de la ciudad (o del cantón)
- Tercer puesto: Portaestandarte del plantel
- Cuarto y quinto puestos: Escoltas del pabellón nacional
- Sexto y séptimo puestos: Escoltas del portaestandarte de la ciudad
- Octavo y noveno puestos: Escoltas del portaestandarte del plantel

Si el código de convivencia de la institución educativa lo prescribe se podrán elegir otras distinciones honoríficas. Para llevar a cabo una correcta elección de estas distinciones se formara una comisión la cual estará encargada de hacer la sumatoria de los puntos, dar sus opiniones, y vigilar que todo marche de la mejor manera. Esta comisión estará conformada por cinco miembros:

1. El Rector del plantel, quien la presidirá
2. Dos delegados del Consejo Ejecutivo del establecimiento

3. Un representante de los Padres y Madres de Familia
4. El presidente del Consejo estudiantil
5. Secretario

En el caso que la institución educativa no cuente con un secretario un docente podrá ocupar ese cargo, sabiendo que el secretario tiene voz pero no tiene voto, si se llegara a dar algún tipo de empate se considerara los méritos adicionales para desempatar, se observara la participación de los estudiantes en diversas actividades científicas, culturales, artísticas, deportivas o de responsabilidad social que se encuentren debidamente documentadas, organizadas o legalmente reconocidas por alguna institución. Deben tener especial consideración y puntajes aquellas actividades donde el estudiante haya representado a la institución educativa, la ciudad o el cantón.

Culminadas las elecciones la máxima autoridad del plantel tiene la obligación dar a conocer los resultados mediante un comunicado general o una carta a cada uno de los representantes legales de dichos estudiantes que obtuviesen una distinción, si se llegase a dar alguna inconformidad de los representantes ellos tendrán un plazo de cinco días laborables después del comunicado para dirigirse a la comisión y apelar, en caso no hacerlo en los cinco días pertinentes no lo podrán hacer después.

Así mismo la comisión tendrá el deber de responder a las apelaciones cinco días laborables después de ser presentadas, si los representantes siguieran inconformes podrían entrar en una segunda etapa de apelación la cual ya no se dirige a la comisión si no ante la Dirección Distrital correspondiente, quien debe resolver el caso en cinco días laborables, si se llegase a conocer de alguna anomalía al momento de la elección la comisión puede ser sancionada.

La Proclamación y Juramento a la Bandera tendrá fecha el 26 septiembre de cada año en todos los regímenes escolares, Día de la Bandera Nacional. Por su especial sentido cívico el evento contara con la participación de toda la comunidad educativa. En caso de que se inicie un proceso de apelación que no pueda resolverse antes de la fecha prevista, las autoridades de la institución educativa deberán realizarla en otra fecha.

Haciendo una investigación con la Ley General de Educación de Uruguay se encontró que dicha ley estipula lo siguiente:

Se elegirán nueve estudiantes de sexto año (o doce en aquellos casos que la institución tenga nombre de un país con el que Uruguay mantiene relaciones diplomáticas, o nombre de héroes o personalidades importantes del mismo, se elegirá abanderado y dos escoltas para los casos en que dicha Bandera deba exhibirse.) cuyas calificaciones en aprovechamiento se encuentren, en los cinco años, entre el sobresaliente y el muy bueno, en forma decreciente.

Los estudiantes que aspiran a ser electos como Abanderados o Escoltas deberán superar, el 80% de asistencias en el lapso de los cuatro años que van de primero a cuarto, así como el mismo porcentaje en quinto año desde el comienzo de las clases al momento de la selección. Para hacer una pre-selección de los estudiantes que obtendrán alguna distinción se deberá formar un tribunal, que estará integrado por:

1. El Director
2. El o los Maestros del o de los quintos años
3. Un integrante de la Comisión de Fomento o un representante de los Padres y Madres de familia.

Una vez pre-seleccionados los estudiantes un mes antes del Acto de Fin de Cursos en que se hará el cambio de abanderados, se realizará una elección secreta, cuyos votantes serán todos los estudiantes de los quintos años.

Los votantes encontrarán en el cuarto secreto listas impresas que contengan los nombres de los pre-seleccionados que se puedan votar. Cada votante elegirá una de esas listas y marcará tres nombres, con una cruz al margen. Ello indicará la opción realizada.

El orden de votación será alfabético y por clase: 5to.A, 5to.B, etc.

Realizada la elección, la Mesa Receptora de Votos procederá, ante los delegados, a hacer el escrutinio labrando dos Actas: una por orden alfabético de los niños pre-seleccionados en cuyo margen irán marcando los votos; y otra, la definitiva, en que se ordenarán los nombres según el resultado de votación en orden decreciente.

Si hubiera niños pre-seleccionados que no hubieran obtenido votos, igualmente se ordenarán a continuación, teniendo presente las siguientes prioridades:

- a) Calificaciones curriculares.
- b) Si hay empate en las calificaciones curriculares, se definirá por las calificaciones de
- c) Conducta.
- d) Si aún persistiera el empate, por la asiduidad.
- e) Si continuara el empate, por sorteo, ante los Maestros delegados.

La ordenación decreciente según el número de votos obtenidos, Indicará:

- Abanderado de la Bandera Nacional.
- Abanderado de la Bandera de Artigas.
- Abanderado de la Bandera de los Treinta y Tres Orientales.
- Primer Escolta de la Bandera Nacional.
- Segundo Escolta de la Bandera Nacional.
- Primer Escolta de la Bandera de Artigas.
- Segundo Escolta de la Bandera de Artigas.
- Primer Escolta de la Bandera de los Treinta y Tres Orientales.
- Segundo Escolta de la Bandera de los Treinta y Tres Orientales.
- Abanderado de la Bandera del País cuyo nombre, o nombre de héroe o personalidad importante del país, lleva la Institución Educativa.
- Primer Escolta de la Bandera del país, cuyo nombre lleva la Institución Educativa.
- Segundo Escolta de la bandera del país, cuyo nombre lleva la Institución Educativa.

En el caso que se susciten observaciones o reclamaciones referidas al acto de selección o elección, se elevarán las Actas y las observaciones o reclamaciones a la Inspección Departamental quien luego del correspondiente estudio, en Acuerdo, resolverá la situación en forma urgente. Dicha elección y proclamación serán todos los años, en el mes de noviembre.

De la Evaluación de los aprendizajes la LOEI indica que la evaluación es un proceso de valoración, observación y registro el cual debe tener como propósito general que el docente oriente de manera adecuada, para ayudarlo a lograr los objetivos planteados, uno de los propósitos de la evaluación es reconocer y valorar las potencialidades del estudiante como individuo o como actor dentro de equipos y grupos de trabajos; es decir no solo evaluar su desempeño académico si no también su desarrollo integral.

Dentro de ello existen tres tipos de evaluaciones que el docente debe realizarle al estudiante las cuales son: Evaluación Diagnóstica: En este tipo de evaluación se la realiza al inicio de clases, en la cual determinaremos capacidades, habilidades, debilidades y fortalezas del estudiante.

Evaluación Formativa: Sirve para dar seguimiento al desarrollo académico e integral del estudiante estas evaluaciones pueden ser: pruebas, informes escritos y orales, etc. Se las realiza durante el periodo de clases.

Evaluación Sumativa: Esta evaluación nos permitirá verificar si el estudiante alcanzados los objetivos, es la suma total de los resultados de las pruebas que se han realizado durante el año escolar.

La Evaluación tiene un valor esencial y no siempre está ligada a la emisión de una nota como tal, se consideran diversos factores al momento de evaluar, como lo antes mencionado no es solamente el desarrollo académico si no también se debe tomar en cuenta el desarrollo integral por lo cual se la deberá realizar durante todo el año escolar.

En la evaluación de los subniveles de Inicial 2 y preparatoria tiene como objetivo principal el desarrollo integral de los niños, es una evaluación cualitativa y se la hará por medio de informes donde se valorar ese desarrollo. Los educadores tienen la obligación de evaluar continuamente a los niños así también como de informarles a los representantes como su niño se va desarrollando íntegramente por lo menos deben realizarse 3 reuniones al año para conocer y dar estrategias de mejoras.

Los estudiantes de los Subniveles de Inicial 2 y Preparatoria serán promovidos directamente al siguiente año electivo, exceptuando casos donde los niños no llegaran a dominar los aprendizajes requerido se le enviara actividades para que las desarrollen en familia, estas actividades serán determinadas por el docente.

DE LA CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Se comprende por Aprobación y alcance de logros al alcance de la calificación alta y el aprendizaje obtenido a lo largo del periodo lectivo. La escala de calificaciones son muestra del aprendizaje que el estudiante adquiere clase a clase las calificaciones se asentarán según esta escala:

Escala cualitativa		Escala cuantitativa
Domina el	aprendizaje	9,00 - 10,00
requerido (DAR)		
Alcanza el	aprendizaje	7,00 - 8,99
requerido (AAR)		
Está próximo a alcanzar el	aprendizaje requerido(PAAR)	4,01 - 6-99
No alcanza el	aprendizaje	≤4
requerido(NAAR)		

Fuente: <https://educarplus.com/>

Elaborado por: Michelle del Rocio Mila Farro

Así es la escala de calificaciones en Ecuador, en otros países es distinto por ejemplo:

Estados Unidos

El sistema empleado en los Estados Unidos es el de las letras del alfabeto de la A a la F. Para aprobar, hay que obtener como mínimo la letra C. El máximo es la A (90%-100%) Se califica así: A (muy bien), B (bien), C (suficiente), D (deficiente) y F (muy deficiente). Las equivalencias son las siguientes: A= 90-100 B= 80-89 C= 70-79 D= 60-69 F= 0-59.

México

En México para pasar de año se utilizan distintas escalas de calificaciones, sobre todo dos: numérica, del 5 al 10, donde el 5 es calificación reprobatoria y el 6 es la mínima calificación aprobatoria, y con letras: E (Excelente) o MB (Muy Bien), B (Bien), S (Suficiente) y NA (No Acreditado), cada una con equivalentes numéricos: 10, 8, 6 y 5, respectivamente.

Chile

En todo el país de Chile rige una escala única numérica, del 1,0 al 7,0 con máximo un decimal, siendo 7,0 la mejor nota y 4,0 la mínima de aprobación (equivalente al 55% en la enseñanza básica y 60% en la enseñanza media; punto de inflexión entre las calificaciones superiores y las inferiores, en efecto, el 1,0 es el mínimo, no el cero; luego hay tres puntos enteros bajo cuatro: 1,0, 2,0 y 3,0 (conocidas coloquial-mente como notas «rojas»), y tres puntos enteros sobre cuatro: 5,0, 6,0 y 7,0 (conocidas coloquial-mente como notas «azules») Los rangos de calificación son los siguientes:

Calificación	Notas
7.0	Excelente
6.0	Muy Bueno
5.0	Bueno
4.0	Suficiente (Nota mínima para aprobar)
3.0	Insuficiente
2.0	Malo
1.0	Muy Malo

Fuente: <https://informacionecuador.com/consultar-calificaciones-ministerio-educacion-ecuador/>
Elaborado por: Michelle del Rocio Mila Farro

PROMOCIÓN

Se comprende como promoción al paso de grado o curso a los estudiantes al nivel superior.

- Requisitos para la promoción la calificación mínima requerida en cualquier institución del país es de siete sobre diez (7/10).
- En los subniveles básicos superiores y el nivel de bachillerato, la promoción al siguiente grado o curso se necesita por mínimo siete sobre diez (7/10).
- Si en el establecimiento educativo se ha añadido asignaturas adicionales también tendrán que cumplir con el régimen de promoción.

CERTIFICADOS DE TERMINO DE NIVEL Y DE PROMOCIÓN.

Para que los estudiantes sigan en el Hamburgo de estudio cada institución educativa los documentos de certificación y registro de los estudiantes que hubiera logrado los mínimos requeridos en los estándares de aprendizaje fijador el nivel central de la autoridad educativa nacional:

Certificado de promoción.- al término de cada año escolar y desde el segundo grado de educación general básica hasta tercer año de bachillerato, para quienes fueron promovidos al grado o curso inmediato superior.

Certificado de haber aprobado el nivel educativo general básica.- al estudiante que haya aprobado el décimo año de educación básica.

Acta de grado.- a los estudiantes de tercero de bachillerato que hayan aprobado los exámenes escritos de grado.

Título de bachiller.- certificado que acredita que el estudiante ha cumplido con todos los requisitos del nivel.

REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER.

- 1) Obtener una nota final de siete sobre diez que será un promedio ponderado de las siguientes calificaciones:
 - 1.1. El promedio obtenido en el subnivel básico superior equivalente al 30%.
 - 1.2. El promedio de los tres años de Bachillerato equivalente al 40%.
 - 1.3. La nota del examen de grado equivalente al promedio del 30%.
- 2) Haber completado las horas de participación estudiantil obligatoria, según lo contemplado en el presente reglamento.
- 3) Los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

EXAMEN DE GRADO

Es una prueba acumulativa de bachillerato, que el estudiante tiene que rendir en el último año de bachillerato (3 año de bachillerato) para obtener el título. En este examen se evaluará los logros en los estándares de aprendizaje, lingüística, matemáticas y pensamiento abstracto.

Los estudiantes que saquen menos de siete sobre diez en la prueba tienen la oportunidad de dar el examen de grado SUPLETORIO a las fechas establecidas por la autoridad educativa nacional para el efecto.

PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

Este proyecto tiene una duración de 200 horas de trabajo.

Aprobación del programa de participación estudiantil, fijado para obtener el título de bachiller, se realizará según la normativa específica que expida la autoridad educativa nacional.

Ahora hay un acuerdo por parte del movimiento scouts del Ecuador con el ministerio de educación:

1. GENERALIDADES

2.1. **ÁMBITO DE AMPLIACIÓN:** el presente documento regulado procedimiento de convalidación para estudiantes de primero y segundo curso de bachillerato miembros de la asociación de scouts del Ecuador, de las instituciones educativas fiscal, municipal, fiscomisionales y particulares del sistema nacional de educación.

2.2. **Objetivo:** Convalidar las horas destinadas a actividades y proyectos de los estudiantes miembros de la asociación de scouts de Ecuador que se encuentren inscritos en primero y segundo año de bachillerato como parte del programa de participación estudiantil establecido por el ministerio de educación. Este como se mencionó anteriormente es uno de los requisitos para las obtención del título de bachiller, se realizará según la normativa específica que expida la autoridad educativa nacional.

CONCLUSIÓN

La finalidad de este trabajo fue dar a conocer algunos artículos, que están estipulados en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, ya que es muy importante que en todos los países existan leyes que ayuden a la mejora en la educación.

Se plantean aclaraciones sobre todos estos artículos según la ley. Se realizó un breve recordatorio, que tanto estudiantes como docentes deben cumplir un papel muy importante en la educación y que se debe acatar cada una de estas leyes para así poder llevar una educación de calidad y calidez. Es indispensable crear estas reformas para que la educación mejore y vaya avanzando en todos los aspectos académicos. Con este trabajo, se pudo conocer cómo están conformadas las leyes de educación en diferentes países alrededor del mundo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Berríos, M. (2018). Congreso evalúa edad mínima para matrícula en inicial y primaria. Obtenido de <https://larepublica.pe/sociedad/1110129-congreso-evalua-edad-minima-para-matricula-en-inicial-y->

Ministerio de Educación. (2018). El sistema escolar español. Obtenido de <http://www.langues.education/el-sistema-escolar-espanol/>

Ministerio de Educación. (2018). Ley Orgánica de Educación Intercultural . Obtenido de http://www.wipo.int/wipolex/es/text.jsp?file_id=443944

Ministerio Educación. (2018). Consultar Calificaciones Ministerio Educación. Obtenido de <https://informacionecuador.com/consultar-calificaciones-ministerio-educacion-ecuador/>